



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
9 de noviembre de 2012

ESPAÑOL
Original: inglés

Undécimo período de sesiones

La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución ICC-ASP/10/Res.5 de 21 de diciembre de 2011, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes presenta su informe sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El presente informe refleja el resultado de las consultas oficiosas celebradas por el Grupo de Trabajo de Nueva York.

I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes aprobó por consenso el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma (en adelante: el “Plan de acción”)¹.
2. En su décimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (en adelante: la “Asamblea”) acogió con satisfacción el informe de la Mesa sobre la ejecución del Plan de acción², hizo suyas las recomendaciones del informe y pidió a la Mesa que continuara supervisando su aplicación y le informara al respecto durante su undécimo período de sesiones³.
3. En su décima sesión, celebrada el 10 de abril de 2012, la Mesa de la Asamblea designó facilitadora para el Plan de acción a la Sra. Cristina Mezdrea (Rumanía).
4. En el Plan de acción se pide a los Estados Partes que promuevan de forma proactiva la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma a través de relaciones bilaterales y regionales, mediante, entre otras cosas, la organización y el apoyo a seminarios y otras manifestaciones, la difusión de información sobre la Corte, la prestación de asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen convertirse en Partes en el Estatuto de Roma, el suministro de información a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”) y la cooperación con la Corte. Además, en el Plan de acción se pide a la Secretaría que apoye a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto, actuando a tal fin como centro de coordinación del intercambio de información, dentro de los recursos existentes, incluso mediante la reunión de dicha información y la garantía de su difusión. También se pide a la Asamblea que, mediante su Mesa, mantenga en examen el Plan de acción.
5. El Grupo de Trabajo de la Mesa de Nueva York ha mantenido en examen el Plan de acción a fin de mantener al día a los delegados, funcionarios de la Corte, miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas con base a los Países Bajos acerca del progreso de las deliberaciones sobre el Plan de acción y recibir sus sugerencias, observaciones y recomendaciones.

II. Actualización de los esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma

A. Consultas officiosas

6. La facilitadora siguió celebrando consultas officiosas con numerosos agentes en diversos foros. El 5 de octubre de 2012, la facilitadora celebró una reunión de participación abierta en Nueva York. Se invitó a participar en las deliberaciones a representantes de los Estados Partes, Estados no Partes en el Estatuto de Roma, la Secretaría de la Asamblea, organizaciones internacionales, la Corte, y la sociedad civil, con el fin de fomentar la participación de muchos agentes interesados en las deliberaciones sobre el Plan de acción. Esto contribuye al logro de ambos objetivos del Plan de acción, a saber, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.
7. Las consultas officiosas estuvieron centradas en el mandato y el programa de trabajo de la facilitadora, el estado de la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma, el contenido del Plan de acción y el progreso alcanzado desde su aprobación. Al referirse a las conclusiones del informe anterior sobre el Plan de acción, la facilitadora mencionó el estatus de ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (APIC) y exhortó a los Estados, sobre todo los que han firmado el Acuerdo, a que lo ratificaran. La facilitadora recordó el envío, por la Secretaría de la Asamblea, de su

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre al 1 de diciembre de 2006* (ICC-ASP/5/32), parte III, ICC-ASP/5/Res.3, párr. 2, y anexo, I.

² ICC-ASP/9/21.

³ *Documentos Oficiales...décimo período de sesiones ... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte III, ICC-ASP10/Res.5, párr.4.

nota verbal anual⁴, en que pidió a los Estados que proporcionaran información sobre las medidas adoptadas para promover la ratificación y la plena aplicación del Estatuto de Roma, y señaló que la tasa de respuesta había sido baja. En 2012 solo respondieron 16 Estados Partes⁵. La facilitadora alentó a todos los Estados Partes que aún no lo hubieran hecho a que proporcionaran la información solicitada.

8. Además de las reuniones de participación abierta, la facilitadora celebró muchas consultas bilaterales con representantes de Estados, miembros de la sociedad civil, organizaciones internacionales y la Secretaría de la Asamblea.

9. No se sugirieron enmiendas a las disposiciones del actual Plan de acción.

B. Reuniones oficiales

10. El Presidente de la Corte contactó a decenas de Estados no Partes, mediante reuniones de alto nivel y correspondencia, y los alentó a examinar activamente la posibilidad de adherir al Estatuto de Roma, haciendo hincapié en las ventajas y las consideraciones prácticas vinculadas con la adhesión a la Corte, y aclarando conceptos erróneos.

11. El Presidente de la Corte siguió la coordinación de los esfuerzos con la Presidenta de la Asamblea, las organizaciones regionales, las organizaciones de la sociedad civil y los Estados Partes para conseguir la universalidad, promoviendo el intercambio activo de información y remitiendo las preguntas y las solicitudes a las personas más indicadas para darles seguimiento. En este espíritu, y con la asistencia de Australia, Nueva Zelanda y la Secretaría del Commonwealth, los principales dirigentes de la Corte participaron en una mesa redonda con los Estados insulares del Pacífico sobre la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma en esa región.

12. Entre los esfuerzos de la Presidenta de la Asamblea por promover la universalidad se incluyeron un viaje al Cairo (Egipto), y a Rabat (Marruecos), donde se reunió con destacados parlamentarios, funcionarios del gobierno, funcionarios de la Liga de Naciones Árabes, y representantes de la sociedad civil. En Rabat, la Presidenta tomó parte en consultas parlamentarias organizadas por el Parlamento de Marruecos y Acción Mundial de Parlamentarios, las que reunieron a parlamentarios de toda la región.

13. La Presidenta de la Asamblea dedicó la semana ministerial de la Asamblea General a tratar el tema de la universalidad en reuniones con los Ministros de Relaciones Exteriores de Bahamas, Côte d'Ivoire, los Estados Federados de Micronesia, Jamaica, Mónaco, Mozambique, Papúa y Nueva Guinea, Somalia y Sudán Meridional, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Egipto, y el Ministro de Justicia de Ucrania.

C. Seminarios

14. La facilitadora anterior informó que Rumanía y la Secretaría de la Asamblea habían organizado conjuntamente unas deliberaciones en panel sobre el “Plan de acción sobre la universalidad del Estatuto de Roma y la legislación de aplicación: evolución y recursos” durante la décima sesión de la Asamblea. El Presidente de la Corte y los representantes de Trinidad and Tobago, la Secretaría del Commonwealth, el Comité Internacional de la Cruz Roja, y Acción Mundial de Parlamentarios trataron de los desafíos en materia de ratificación universal y aplicación del Estatuto, centrándose en la recién finalizada ley modelo para los países de derecho anglosajón. Recalaron que una guía con los requisitos mínimos en cuanto a la regulación de los principios de la complementariedad y la cooperación con la Corte acompaña la ley modelo, la cual puede ser adaptada por los Estados para cumplir con sus legislaciones nacionales. Varios oradores manifestaron su opinión acerca de que la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de los Estados sigue siendo un desafío crucial, sobre todo con respecto a la capacitación profesional de los magistrados y otros funcionarios del gobierno. Algunos oradores señalaron que continúan los esfuerzos coordinados para

⁴ ICC-ASP/11/SP/PA/12, con fecha de 26 de junio de 2012.

⁵ Albania, Alemania, Australia, Burkina Faso, Chad, Colombia, Croacia, Ecuador, Francia, Grecia, Italia, Lituania, Malta, Mauricio, Nueva Zelanda, Samoa, Surinam y Zambia.

promover la universalidad a la par de otros procesos relacionados con el estado de derecho, e instaron a que se aplicara el Plan de Acción de manera dinámica.

15. El 16 de febrero de 2012, Australia, Nueva Zelandia y la Secretaría del Commonwealth organizaron la Mesa Redonda de Proyección hacia el Pacífico, continuando así sus esfuerzos en apoyo a la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma por los pequeños Estados insulares del Pacífico. El Presidente, El Fiscal y la Secretaría de la Corte, así como la Presidenta de la Asamblea, pronunciaron discursos claves y participaron activamente en los debates. Después del seminario, la Presidenta sostuvo una serie de reuniones en Nueva York con representantes de los Estados del Pacífico. Según el informe preparado por los organizadores, Estados Partes y no Partes en el Estatuto de Roma asistieron a la reunión, lo cual creyó la oportunidad tanto de brindar informaciones para la consideración de los Estados del Pacífico a la hora de estudiar su adhesión o la elaboración y aprobación de legislación de aplicación, como de recibir informaciones sobre los puntos de vista de los Estados del Pacífico con respecto al Estatuto de Roma, y sobre los desafíos que puedan representar la adhesión y aplicación. Los organizadores concibieron la Mesa Redonda con el objetivo de buscar soluciones para mejorar la tasa de adhesión al Estatuto en el Pacífico, la región con menos representación. El informe final está disponible en el sitio web conmemorativo del décimo aniversario del Estatuto de Roma. Está prevista otra Mesa Redonda en Nueva York.

16. Numerosos eventos se enfocaron en fomentar una mayor sensibilización y comprensión de las enmiendas al Estatuto de Roma que se adoptaron en Kampala en 2010. Liechtenstein lideró esfuerzos para promover la ratificación y aplicación de los acuerdos, organizando talleres y eventos de discusión con nutrida participación de las partes interesadas. Los Estados Partes demostraron en los debates su compromiso con la ratificación de las enmiendas de Kampala, y las promesas concretas en ese sentido fueron acogidas con beneplácito. Bélgica también adoptó un rol activo, al organizar un taller internacional en junio 2012 titulado “Desde Roma hasta Kampala”, centrado mayormente en las dos primeras enmiendas al Estatuto de Roma adoptadas en Kampala, y el proceso de ratificación por los Estados Partes.

17. En el marco de las celebraciones del décimo aniversario del Estatuto, Alemania, Francia, los Países Bajos, España, el Reino Unido y otros Estados señalaron que habían organizado reuniones para conmemorar el evento y analizar los desafíos y las posibilidades de la Corte en cuanto a la participación de los Estados no Partes, el mundo académico, y la sociedad civil. Los detalles sobre los eventos están publicados en el sitio web conmemorativo del Décimo Aniversario del Estatuto de Roma.

D. Promesas, asistencia y cooperación

18. El 24 de septiembre de 2012, en la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional, organizada bajo los auspicios de la Asamblea General de Naciones Unidas, catorce Estados Partes⁶ y la Unión Europea hicieron promesas orales y/o por escrito de apoyo a la Corte y su universalidad. Las promesas concretas estuvieron dedicadas a promover la ratificación y la aplicación del Estatuto de Roma y las enmiendas de Kampala, promover el principio de complementariedad, apoyar las actividades de sensibilización, incluidos los proyectos conjuntos con la sociedad civil, y brindar asistencia, incluso experiencia jurídica, a los Estados.

19. En el mismo evento, el Primer Ministro de Haití se comprometió a ratificar el Estatuto de Roma y algunos convenios internacionales sobre derechos humanos. Varios Estados Partes y la Unión Europea acogieron con beneplácito el anuncio, expresando esa acogida en el debate abierto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 17 de octubre de 2012.

20. El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas emitió más recomendaciones relacionadas con la Corte, en particular sobre la ratificación del Estatuto de Roma, las enmiendas de Kampala y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte, en la última sesión del Examen Periódico Universal que tuvo lugar en mayo y junio de 2012,

⁶ Alemania, Argentina, Austria, Costa Rica, Estonia, Francia, Georgia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Nigeria, Eslovenia, Suecia, Suiza.

cuando se examinó a los Estados no Partes Argelia, Bahréin, la India, Indonesia y Marruecos. El próximo período de examen (octubre y noviembre de 2012) se centrará en tres Estados no Partes: Pakistán, Sri Lanka y Ucrania. Varios Estados se comprometieron a ratificar convenios internacionales sobre derechos humanos, y algunos, entre ellos Mauritania, continuaron con la ratificación reciente de la Convención Internacional sobre las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Esto podría constituir una base sólida para seguir proponiendo a esos Estados que ratifiquen el Estatuto de Roma.

21. La sociedad civil tiene un rol crucial en las actividades de sensibilización vinculadas con la Corte, el aumento del número de ratificaciones del Estatuto de Roma, y la promoción y la aprobación de legislación nacional de aplicación, del principio de complementariedad, y del principio de cooperación entre la Corte y los Estados Partes. Los organismos no gubernamentales continúan promoviendo en el plano local y regional la universalidad de la Corte. La Coalición para la CPI y Acción Mundial de Parlamentarios informaron ampliamente sobre sus actividades.

22. Cabe también mencionar las actividades y la cooperación de las organizaciones internacionales.

23. La Secretaría del Commonwealth mantuvo el rol activo de apoyo a la Corte que desempeña desde el principio de su adhesión. Después de adoptar el modelo de legislación preparado para la aplicación del Estatuto de Roma en los Estados del Commonwealth, así como una guía práctica para el enjuiciamiento de los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma⁷, llevó a cabo actividades de sensibilización con países de la región del Caribe y la región del Pacífico.

24. La Unión Europea (UE) continúa planteando la universalidad de la Corte en su diálogo político con los Estados no Partes. En sus declaraciones, la Alta Representante de la UE se refirió a la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma en varias ocasiones durante el período del que se informa. La UE está aplicando el Plan de Acción Actualizado de 2011 para darle seguimiento a la Decisión⁸ sobre la Corte Penal Internacional que contiene medidas concretas de apoyo a la universalidad y la integridad del Estatuto de Roma, con el fin de: establecer un centro de coordinación de la UE para la Corte en el Servicio Europeo de Acción Exterior; efectuar un seguimiento constante de la aplicación de cláusulas de apoyo a la CPI en sus acuerdos con terceros Estados; realizar gestiones bilaterales de manera regular para alentar la adhesión o ratificación del Estatuto de Roma e instrumentos conexos, tales como el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la CPI, y propiciar asistencia técnica y financiera movilizando la experiencia de los Estados Miembros y ONG. Se podría brindar asistencia técnica por varios medios, tales como programas de intercambio y adscripción de peritos, consultas técnicas entre la UE y países objetivo, programas de desarrollo llevados por la UE, actividades de la sociedad civil financiadas por la UE y los Estados Miembros.

25. Durante el período del que se informa, el Presidente de la Corte y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional firmaron instrumentos de cooperación con la Organisation Internationale de la Francophonie (OIF) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respectivamente. La OIF se empeña en fomentar el desarrollo y promover el derecho penal internacional entre sus Estados miembros y observadores⁹. El acuerdo entre la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos prevé el intercambio de informaciones sobre decisiones, resoluciones, fallos, informes y documentos que permitan a ambas instituciones cumplir con sus mandatos.

III. Conclusiones y Dificultades

26. Durante el período que se informa, el número de Estados Partes de la Corte aumentó a 121 con la ratificación por Guatemala del Estatuto de Roma el 2 de marzo de 2012. El evento fue acogido con beneplácito, y varios interesados tomaron nota, con satisfacción, de la

⁷ <http://www.icc-cpi.int/Menu/ICC/Legal+Texts+and+Tools>.

⁸ Decisión del Consejo de la UE 2011/168/CFSP del 12 de julio de 2011.

⁹ En fecha de Octubre 2012, 51 de los 75 Estados miembros y observadores de la OIF son Estados Partes del Estatuto de Roma, de los cuales Vanuatu es el más reciente.

ratificación en el marco del Décimo Aniversario del Estatuto de Roma y del debate relacionado con la Corte que tuvo lugar en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 17 de octubre de 2012 a instancias de Guatemala.

27. Las perspectivas de los miembros de la Corte pertenecientes a agrupaciones regionales siguen avanzando, y cabe resaltar numerosos acontecimientos destacados. Faltan sólo algunos Estados para alcanzar la plena representación en la región de Centroamérica. Varios agentes han intensificado sus llamados a la ratificación del Estatuto de Roma en El Salvador, pero las autoridades no han hecho ningún gesto visible en ese sentido. Se recibió una buena señal de Haití el 24 de septiembre de 2012 cuando el Primer Ministro prometió que tenía la intención de ratificar el Estatuto de Roma y varios convenios sobre derechos humanos. A pesar de que la región de África es la más representada¹⁰, todavía faltan 21 Estados por convertirse en Partes, de los cuales 12 han firmado el Estatuto de Roma. Egipto y Marruecos son signatarios, y la ratificación es objeto de un debate en curso en ambos países. El 26 de septiembre de 2012, el Gobierno de Estado signatario de Côte d'Ivoire presentó dos proyectos de leyes que permitirían la ratificación del Estatuto de Roma en cuanto el Parlamento los aprueba. La región de Asia y del Pacífico sigue siendo la menos representada, y se incrementaron los esfuerzos de los Estados Partes, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para promover una mayor conciencia y comprensión del Estatuto de Roma con el fin de facilitar su ratificación y aplicación. Entre los países de Europa del Este, Ucrania ha firmado el Estatuto de Roma pero no es Parte aun. El Presidente de la Corte y la Presidenta de la Asamblea sostuvieron diálogos con altos funcionarios de Ucrania en La Haya y en Nueva York, respectivamente. El principal obstáculo a la ratificación consiste en que habría que modificar el cuadro constitucional de Ucrania para admitir la integración nacional de las disposiciones del Estatuto de Roma.

28. En 2012, el proceso de ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma adoptadas en Kampala fue realizado por Liechtenstein, Samoa and San Marino (sólo con respecto a la enmienda al Artículo 8). Varios Estados se comprometieron positiva y activamente a ratificar el Estatuto antes de 2017, en el marco de campañas de sensibilización y eventos organizados por Liechtenstein. Durante las consultas oficiosas celebradas en Nueva York el 5 de octubre de 2012, la facilitadora planteó la cuestión de alentar y apoyar a los futuros Estados Partes a que ratifiquen el Estatuto de Roma y las Enmiendas de Kampala simultáneamente como parte de los esfuerzos para promover la universalidad del Estatuto de Roma en su conjunto.

29. Bosnia y Herzegovina y Suiza ratificaron El Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la CPI (APIC) en 2012. A lo largo de consultas oficiosas, la Facilitadora mencionó con satisfacción a esos dos Estados e instó a los demás Estados, y sobre todo los signatarios¹¹, a ratificar el APIC dada la gran importancia de este acuerdo para el funcionamiento eficaz de la Corte.

30. Las celebraciones del Décimo Aniversario de la Corte este año propició un excelente contexto y oportunidades de sostener fructíferos debates con los representantes de los Estados, del mundo académico, y de la sociedad civil sobre la evolución y las perspectivas de la Corte. Numerosos interesados continuaron patrocinando actividades y eventos enfocados en la sensibilización y el intercambio de ideas acerca de los elementos principales de la universalidad, o sea, la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma.

31. Según las informaciones brindadas durante el periodo del que se informa, los desafíos claves aún por resolver con respecto a la universalidad son: dificultades jurídicas con las enmiendas constitucionales o legislativas necesarias para ratificar el Estatuto de Roma, obstáculos políticos que dificultan el proceso de ratificación, la falta de experiencia y fondos, y la falta de información sobre los recursos y las actividades relacionadas con la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma.

32. Además de crear voluntad política, los interesados podrían realzar sus esfuerzos por medio de asistencia a los Estados Partes actuales o futuros con sistemas jurídicos similares, compartiendo pericia y prácticas jurídicas. Se acogió con beneplácito la pro actividad de los Estados Partes que identificaron Partes en potencia y establecieron con ellos relaciones de

¹⁰ 33 de los 121 Estados Partes

¹¹ 13 Estados habían firmado el APIC en octubre de 2012: Bahamas, Ghana, Guinea, Jamaica, Jordán, Madagascar, Mongolia, Perú, Senegal, Sierra Leona, Tanzania y Venezuela

cooperación. Cómo se mencionaba anteriormente, estos esfuerzos fueron emprendidos bilateralmente por los Estados y conjuntamente por las organizaciones regionales y la sociedad civil, pero se necesitan más actividades. Una delegación propuso que se iniciara una red informal de consultantes jurídicos que se acercaran a las regiones para complementar los esfuerzos de la sociedad civil para alcanzar la universalidad. Se resaltó asimismo la necesidad de incluir a los Estados no Partes en actividades potenciales, o de comunicarles los resultados de dichas actividades con el objetivo de crear conciencia e interés en el proceso de ratificación.

33. Dados los objetivos del Plan de Acción, se insistió en que los Estados Partes debían difundir la información ampliamente, incluso brindando a la Secretaría información pertinente sobre las actividades emprendidas para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.

IV. Recomendaciones

A. A la Asamblea de los Estados Partes

1. Que siga vigilando de cerca la ejecución del Plan de acción.

B. A los Estados Partes

2. Que sigan promoviendo, en todo lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales;
3. Que prosigan sus esfuerzos por difundir información sobre la Corte en los planos nacional e internacional, incluso mediante manifestaciones, seminarios, publicaciones, cursos y otras actividades que puedan aumentar el conocimiento sobre el trabajo de la Corte;
4. Que sigan proporcionando a la Secretaría de la Asamblea información actualizada relacionada con la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, incluida información de contacto actualizada sobre los centros nacionales de coordinación;
5. Que organicen, conjuntamente con la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales, seminarios, deliberaciones en panel, y eventos centrados en la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en Nueva York, en La Haya y en diferentes regiones, y difundan información acerca del trabajo de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma;
6. Que sigan proporcionando, siempre que sea posible, asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen convertirse en Partes en el Estatuto y a los que deseen aplicar el Estatuto en su legislación nacional; y
7. Que continúen cooperando con la Corte de modo que pueda desempeñar sus funciones en consonancia.

C. A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

8. Que continúe el apoyo a los Estados en sus actividades de promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma actuando como centro de coordinación del intercambio de información y proporcionando información actualizada sobre esta cuestión, incluso en el sitio web de la Corte;
9. Que reúna información sobre todos los recursos disponibles y los posibles donantes y la incluya en el sitio web de la Corte para que los Estados tengan fácil acceso a ella; y
10. Que prepare una matriz para los fines de la mejora del intercambio de información entre los posibles beneficiarios y los donantes de asistencia técnica.